Tuta-Boyacá., 30 de abril de 2026

Doctora
LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ
GERENTE E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL

ASUNTO: Presentación Propuesta

Me permito presentar la siguiente propuesta **para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA EBS PARA LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL.**

Realizando las siguientes actividades:

1. Apoyar el archivo de documentación recibida y expedida, propia del cargo (gestión del archivo).

2. Apoyar en trámites administrativos como revisión de listas de chequeo documentación contractual, escáner y publicación en SECOP II y SIA observa del personal contratado para la estrategia EBS.

3. Apoyo en la gestión oficios (actas, resoluciones, circulares y demás documentación gerencial.)

4. Dar respuesta a oficios, cartas, quejas, solicitudes en los tiempos establecidos.

5. Apoyar con la actualización y revisión del inventario, equipos, material papelería

6. Realizar de manera aleatoria las encuestas de satisfacción.

7. Apoyar a la coordinación de EBS con la consolidación y organización de información y soportes requeridos mensualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8. Apoyar en el área de tesorería en la causación de cuentas por pagar y cobrar en el sistema de propiedad de la ESE

9. Revisar los pagos efectuados por cada una de las EPS y aseguradoras por prestación de servicios de salud.

10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses

LUGAR DE EJECUCION: El servicio se prestará en **LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.**

FORMA DE PAGO: Pago mensual de Tres Millones ($3.000.000) de pesos M/cte.

NOTIFICACIONES: Recibo notificaciones en la calle 6#6-42 del Municipio de Tuta, al correo electrónico maritza.vargas.molano@gmail.com y celular 3213030851.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Atentamente,



MARITZA YANET VARGAS MOLANO
C.C. 33.700.605 Exp. Chiquinquira

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.700.605**

VARGAS MOLANO

APELLIDOS

MARITZA YANET

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1980**

TUTA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-1999 CHIQUINQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00620553-F-0033700605-20140910 0039910949A 1 1893015095

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARGAS	MOLANO	MARITZA YANET.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 33700605 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 11 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: TUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 6 # 6-42

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACA

MUNICIPIO: TUTA

TELÉFONO: 3213030851 EMAIL: maritza.vargas.molano@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 1997
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	6	X		TECNOLOGA ASISTENTE GERENCIA	06	2010	
UN	9	X		CONTADORA PÚBLICA	04	2016	227-449-1
ES	2	X		REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA	04	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACÁ	TUTA.	gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3229429752.	DÍA 01 MES 04 AÑO 2026	DÍA 30 MES 04 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
OPS AUXILIAR ADMINISTRATIVA	TESORERIA	Calle 6 NO 7-07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ES.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUTA	gerencia@ese-tuta-boyaca.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3229429752.	DÍA 02 MES 02 AÑO 2026	DÍA 31 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
OPS. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	TESORERIA.	Calle 6 NO 7-07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	coordinadordetalentohumano@gruposhalom.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3239679781	DÍA 28 MES 07 AÑO 2024	DÍA 20 MES 01 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADOR PUBLICO	AREA CONTABLE	Calle 4A # 34-44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
KRESTON RM SA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA.		recursos.h@kreston.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(601)7702730.	DÍA 01 MES 03 AÑO 2022	DÍA 17 MES 03 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GESTOR AUDITORIA FINANCIERA Y DE IMPUESTOS	AREA FINANCIERA.	Calle 72 NO 10-07

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA	X		COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUTA	contactenos@tuta-boyaca-gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7391368	DÍA 07 MES 05 AÑO 2021	DÍA 22 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION SERVICIOS	REGISTRADURIA NACIONAL DE TUTA - ADMINIST.	CALLE 5 NO 6-47

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE TUTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	TUTA	entedeportivo@tuta-boyaca.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3205973960	DÍA 02 MES 01 AÑO 2020	DÍA 02 MES 07 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTADORA PUBLICA.	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	TUTA - CENTRO POLIDEPORTIVO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TRANSLOGISTICA. SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA.	BOGOTA.	gerencia@translogisticaltda.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4240403	DÍA 29 MES 06 AÑO 2018	DÍA 27 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	AREA FINANCIERA	CRA 85 # 77A-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA.	ventasbogota@amferreteria.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7449666	DÍA 02 MES 09 AÑO 2015	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE CONTABLE Y DE CARTERA	AREA FINANCIERA	CRA 85 # 75-65

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARITZA YANET VARGAS MOLANO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 33700605 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOYACA	TUTA

Dirección	Teléfonos
CALLE 6 No 6-42	3213030857

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ELIECER VARGAS TORRES	4287042	PADRE
MARIA JOSA MOLANO BOLIVAR	40074007	MADRE
ERICA DAYANNA TOCA VARGAS	1.022.444.347	HIJA
LEIDY VANESSA TOCA VARGAS	1058.357.867	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	30.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	8.000.000
TOTAL	$ 38.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	AHORROS	415902046619	TUTA.	1.200.000
BANCO BOGOTA	AHORROS	073676027	BOGOTA.	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA FAMILIAR	CRA 8A # 7B-73	195.000.000
VEHICULO	220437	20.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	CREDITO	22-000 000.

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
JOSE SANTIAGO BOCA BOLIVAR	C.C. X C.E. T.I.	79 837.982

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP.OAP

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:48 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33700605**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MOLANO MARITZA YANET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 04:46:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33700605** y Nombre: **MARITZA YANET VARGAS MOLANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139136222** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295044072

PIB
16:47:15

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARITZA YANET VARGAS MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33700605:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:51:41 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33700605,** Apellidos y Nombres **VARGAS MOLANO MARITZA YANET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA** , con NIT **820003641-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 16:53:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33700605
Código de Verificación	33700605260428165345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33700605 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2026 10:46 AM

Código Verificación: **SM49J18Z7L**

Válida hasta: **29/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE*

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARITZA YANET VARGAS MOLANO

C.C. Nº 33700605 de CHIQUINQUIRA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana (e)

En la ciudad de BOGOTA D.C.
3 de abril de 2024
Acta 557. Folio 557

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
3 de abril de 2024
Registro 69612, Folio 324, Libro de Registro 35

Jefe de Admisiones y Registro

223651

Powered by CamScanner

Acta de Grado Individual No. 557
Registro de título No. 69612 Folio No. 557

En el paraninfo de la Universidad Libre de la SECCIONAL BOGOTÁ siendo las 5:00 pm a los 3 días del mes abril del año 2024, se reunieron CESAR AUGUSTO LOPEZ MEZA, RECTOR SECCIONAL, quien obra en representación académica de la Universidad, AMPARO ELIZABETH PÉREZ PITA, Decana (E) De La Facultad De Ciencias Económicas, Administrativas Y Contables y JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA, Secretario Académico (Ad Hoc) de la misma facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de graduación de ***MARITZA YANET VARGAS MOLANO*** *identificada con cédula de ciudadanía número 33700605 de Chiquinquira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA (SNIES 54062)RES. 019544 (19/10/2021) VIGENCIA 7 AÑOS - DURACIÓN 2 SEMESTRES para optar al título de* ***Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa.***

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado(a): ***MARITZA YANET VARGAS MOLANO****, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 días del mes abril del año 2024

UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
SECRETARÍA ACADÉMICA

JOSÉ VICENTE CASANOVA ROA
Secretario Académico (Ad Hoc)

Powered by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Maritza Yanet Vargas Molano

C.C. No. 33.700.605

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Contadora Pública

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Secretaria General

República de Colombia

Folio 853 del Libro de Registro No. 306
Bogotá 2 de Abril de 2015
No. 17573

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 008

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día dos (2) de Abril de dos mil dieciséis (2016). la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,** Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Contadora Pública** a **Maritza Yanet Vargas Molano** con cédula de ciudadanía No. **33700605** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No **37674** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **53** del Libro No. **006** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91334** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día dos (2) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

Marcelo Castillo Torres
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

En atención a que:

Maritza Yanet Vargas Molano

C.C. No. 33700605 de Chiquinquirá

Ha cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de

Tecnóloga en Asistencia Gerencial

GRADO DE HONOR

le otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de ello se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. - República de Colombia, el día 25 de Junio de 2010.

Rector

Decano

Secretario General

Libro 03 *Acta* - 57 *Folio* - 35 *Registro* 12828

Bogotá, D.C., 25 de Junio de 2010.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 67

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010), se reunieron en el CENTRO DE CONVENCIONES GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA: el Rector, doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; el Decano de la Facultad de ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA, magíster HUMBERTO ALEJANDRO ROSALES VALBUENA y la Secretaria General de la Universidad, doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

MARITZA YANET VARGAS MOLANO
C.C. **33700605 de Chiquinquirá**
Grado de Honor

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad, para obtener el título de **TECNÓLOGA EN ASISTENCIA GERENCIAL.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma a la graduanda.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) El Decano de la Facultad, HUMBERTO ALEJANDRO ROSALES VALBUENA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***12828*** *Libro No. 3 – 25 de junio de 2010*

Magda A.

ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026	
Contratante:	**E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL.** **NIT. 820.003.641-1**
Contratista:	**MARITZA YANET VARGAS MOLANO** **C. DE C. NO. 33.700.605 DE CHIQUINQUIRA**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS Y EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), EN LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
Valor total:	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.800.000)**
Plazo de ejecución:	**TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE EL DOS (2) DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026**
Fecha de la presente acta:	**31 DE MARZO DE 2026**

Entre los suscritos, por una parte, **LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.054'678.677 de Moniquirá, en su calidad de gerente de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta - Boyacá, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE; y por la otra, **MARITZA YANET VARGAS MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.700.605 expedida en Chiquinquira, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causalde inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar la presente adición No. 2 y prórroga No. 2 al Contrato No. **SA-014-2024,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN AL VALOR	ADICIONESE al valor inicial del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026 la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000)
CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Como consecuencia de lo anterior, el valor total del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026 es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.800.000)
CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA	Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026 hasta el 30 de abril de 2026.
CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO	El plazo de ejecución del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026 es desde el 02 de febrero de 2026 a 30 de abril de 2026

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga la ESE San Miguel de Tuta, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202603057 de 2026 y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 y se afectará el rubro 212020200908-123227-97990 Otros servicios - EBS - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - CPC: Otros servicios diversos n.c.p., expedida por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente adición.
CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO	El valor de la adición se pagará en conforme a lo establecido en la cláusula séptima del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026, previa presentación del informe correspondiente a la ejecución contractual de la actividad cumpliendo cada una, atendiendo los requisitos del complemento al CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026
CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 068-2026, conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA OCTAVA- FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 068-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

CONTRATO

No. contrato.	**COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ~~PROFESIONALES~~ NO. 068-2026**
Contratante:	**E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL.** **NIT. 820.003.641-1**
Contratista:	**MARITZA YANET VARGAS MOLANO** **C. de C. No. 33.700.605 DE CHIQUINQUIRA**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS Y EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), EN LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
Valor:	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) M/CTE.**
Plazo de ejecución:	**DOS (2) MESES, CONTADOS DESDE EL DOS (2) DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026**
Fecha de contrato:	**30 DE ENERO DE 2026**

Entre los suscritos, por una parte, **LIZ NATALIA CELY RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.054'678.677 de Moniquirá, en su calidad de gerente de la E.S.E. Puesto de Salud San Miguel de Tuta - Boyacá, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE; y por la otra, **MARITZA YANET VARGAS MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.700.605 expedida en Chiquinquira, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

CLAUSULAS

1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO OPERATIVO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS Y EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), EN LA E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES, CONTADOS DESDE EL DOS (2) DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026,** previa suscripción del acta de inicio, una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.

	PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro N° 212020200908-123227 denominado "Otros servicios - EBS - FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL", conforme al CDP No. 202601085 del 30 de enero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad contratante.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual.

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes.
12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

4.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar en la planeación, preparación y ejecución con tramites administrativos como revisión de listas de chequeo documentación contractual, escáner y publicación en SECOP II y SIA observa del personal contratado para la estrategia EBS, dentro del programa de fortalecimiento de la gestión territorial en APS dispuesta en la (Resolución 0877 de 2025) para la operación de 5 (cinco) EBS en la ESE Puesto de Salud San Miguel de Tuta vigencia 2026.
2. Apoyar el proceso de archivo de documentación recibida y expedida, propia del cargo (gestión del archivo).
3. Apoyar en trámites administrativos como revisión de listas de chequeo documentación contractual, escáner y publicación en SECOP II y SIA observa del personal contratado para la estrategia EBS.
4. Apoyo en la gestión oficios (actas, resoluciones, circulares y demás documentación gerencial.) Dando respuesta a oficios, cartas, quejas, solicitudes en los tiempos establecidos.
5. Apoyar con la actualización y revisión del inventario, equipos, material papelería, así como seguimiento y gestión de entregas y consumos.
6. Realizar de manera aleatoria las encuestas de satisfacción, de

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

	acuerdo a la base de datos entregada por cada equipo rural o urbano. 7. Apoyar a la coordinación de EBS con la consolidación y organización de información y soportes requeridos mensualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social. 8. Apoyar en el área de tesorería en la acusación de cuentas por pagar y cobrar en el sistema de propiedad de la ESE. 9. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios de la ESE Puesto de Salud San Miguel de Tuta. 10. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista. 11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato. 12. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado, acorde a los valores establecidos legalmente y anexar los soportes en cada cuenta.
5. OBLIGACIONES DE LA ESE SAN MIGUEL DE TUTA	1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. 2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. 3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. Parágrafo 1. Viáticos: La E.S.E. pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados previa aprobación del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la escala de viáticos vigente para los funcionarios de la Entidad, y con base en el valor mensual de los honorarios. 4. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
6. VALOR	La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL**

	PESOS ($5.200.000) M/CTE., en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.
7. FORMA DE PAGO	La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma acordada, mediante DOS (2) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, exigibles al último día hábil de cada mes calendario o al finalizar el plazo del contrato, cada uno por valor de DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/cte**.,** previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. **PARAGRAFO 1:** LA E.S.E. PUESTO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.
8. GARANTÍAS	Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuya modalidad es directa, menor a 50 SMLMV, de acuerdo con el art. 44 del estatuto de contratación y por ende no se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.
9. SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato se ejercerá a través de quien se desempeñe en el cargo de enfermero, código 243, grado 02, de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones previstas en el art. 50 del Acuerdo 004 de 2021. **PARÁGRAFO:** La Gerencia podrá modificar esta designación en cualquier momento.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE SAN MIGUEL DE TUTA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. e) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. f) Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad.
14. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez (10) % del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
15. CLAUSULA PENAL	Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E.
16. CADUCIDAD	La entidad podrá dar aplicación al procedimiento sancionatorio establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo de la junta directiva 004 de 2021 o estatuto de Contratación, a fin de declarar la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar, así como las sanciones o correctivos, las cuales el contratista declara aceptar. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el

	CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público
19. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2021. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los

CONTRATISTA	actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE San Miguel de Tuta o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE San Miguel de Tuta, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	El presente contrato no será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 55 del acuerdo 004 de 2021 "Con el informe final del contratista y la constancia de pago se entenderá el cumplimiento total y liquidado el contrato.". Únicamente habrá lugar a liquidar el contrato, en caso que haya saldos o cuentas pendientes u observaciones a realizar por las partes. Con el informe final del contratista y la constancia de pago se entenderá el cumplimiento total y liquidado el contrato. De requerirse liquidación, se hará dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente.
25. REGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene

	fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista y la aprobación de las respectivas pólizas.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar

	a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La **CONTRATANTE** en la E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL, Centro, del Municipio de TUTA – Boyacá, el **CONTRATISTA** en la Calle 6 # 6-42 – Municipio de Tuta, Teléfono: 32133030851, email Maritza.vargasmolano@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. 068-2026 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

E.S.E. SAN MIGUEL TUTA
Comprometidos con Proteger tu Salud

GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S
NIT 900664206-4

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la señora **MARITZA YANET VARGAS MOLANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33700605** laboró en nuestra empresa **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES** con **NIT: 900664206-4**, bajo contrato de trabajo a término indefinido desde el 28 de septiembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025, desempeñando el cargo de **CONTADOR,** devengando un salario básico mensual de $3.000.000 (tres millones de pesos) y un bono no salarial mensual de $1.000.000 (un millón de pesos).

Expedida en Bogotá, a los 24 días del mes de enero de 2025.

Ximena Conde
Coordinadora de Talento Humano
Grupo Empresarial Shalom GES S.A.S
NIT 900664206-4

Calle 4 A # 34-44, Bogotá
coordinadortalentohumano@gruposhalom.com.co
Celular: 3239619781- 3142433558

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GESTOR DE TALENTO HUMANO DE

KRESTON RM S.A.
NIT 800.059.311-2

CERTIFICA QUE:

El(a) Señor(a) **MARITZA YANET VARGAS MOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía N° **33.700.605**, laboró en nuestra Firma, desde el **01 de marzo de 2022** hasta el **17 de marzo de 2023**, en el cargo de **GESTOR DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE IMPUESTOS** mediante contrato a Término Indefinido, devengando un salario de un millón setecientos cincuenta y un mil, ochocientos ochenta y siete pesos M/cte ($1.751.887,oo). Medios de ciento cincuenta mil pesos M/cte ($150.000,oo).

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a), en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2023, en concordancia al Artículo 57 del código sustantivo del trabajo en su numeral 7.
Cordialmente,

LAURA TATIANA MUÑOZ CASTRO
GESTOR DE BIENESTAR
KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.
C.C. Carpeta de Hoja de Vida

El suscrito Alcalde Municipal **WILBLIN YESID SOTO MOMROY**, en cumplimiento de sus funciones certifica la ejecución de las actividades contratadas así

Contrato de prestación de servicios No	083 DE 07 DE MAYO DE 2021
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTA LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE TUTA. DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NÚMERO 002 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL-DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TUTA"
Contratista:	MARITZA YANET VARGAS MOLANO
No. Identificación	CC.33.700.605 de Chiquinquirá
Fecha de Inicio:	07 DE MAYO DE 2021
Supervisor y/o interventor del Contrato:	YULEIMA SANCHEZ MALAVER / SECRETARIA GENERAL
Plazo Inicial del Contrato:	7 MESES 15 DIAS
Plazo adicional	N/A
Plazo Final del Contrato:	7 MESES 15 DIAS
Fecha programada	22 DE DICIEMBRE DE 2021
Actividades específicas:	1. Realizar, clasificar y controlar documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de su competencia. 2. Digitar y transcribir datos correspondientes e informes que sean requeridos en el desarrollo de la dependencia. 3. Colaborar con los procesos del documento de identidad 4. Atender adecuadamente al público que solicite los servicios. 5. Manejar y controlar los archivos que le sean asignados. 6. Entregar de acuerdo con las instrucciones elementos y documentos que sean solicitados. 7. Participar en la ejecución, revisión, análisis y actualizaciones de métodos y procedimientos de trabajo de su área respectiva. 8. Informar al Jefe inmediato sobre las novedades encontradas en el desempeño de sus funciones.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelly Acuña	Yuleima Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Momroy
Cargo	Apoyo a Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

9 Colaborar con la revisión del material y documentos tramitados en la dependencia
10 Realizar todas y cada una de las acciones atendiendo los conceptos de auto control y auto evaluación (Artículo 5° Literal e decreto 2145/99)
11 Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional, las que reciba por la Delegación ó por su jefe inmediato para el caso el Registrador Municipal del Estado civil de Tuta y aquellas inherente al nivel la naturaleza de la dependencia y el cargo
12. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente.
13. Desarrollar las demás actividades acordes con su objeto con idoneidad y responsabilidad.
14. Mantener la reserva profesional que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del contrato respectivo.
15. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
16. Cumplir con las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios.
17. Realizar las visitas concertadas con la supervisión, sin embargo, deberá prestar asistencia directa (mínimo 2 días a la semana) con el propósito de dar respuesta verbal o por escrito a los funcionarios de las dependencias que lo requieran.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelcy Acuña	Yulenny Sánchez Malaver	Wilbin Yesid Soto Alvarez
Cargo	Apoyo a Secretaria General	Secretaria General	Alcalde Municipal

	18. Presentar mensualmente al supervisor designado del contrato el informe sobre sus actividades en la Administración Municipal.
Modificaciones Contractuales (Detallarlas): S/A	N/A
Valor Inicial del Contrato:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($8,475,000) MONEDA LEGAL
Valor Adicional	$.0
Valor Final del Contrato:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($8,475,000) MONEDA LEGAL
Valor Ejecutado del Contrato:	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.780.000) M/CTE.
Valor Pagado del Contrato:	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($6.780.000) M/CTE.
Fecha del acta de liquidación (si aplica)	EN EJECUCION

La presente certificación se expide, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

WILBLIN YESID SOTO MONROY
Alcalde Municipal

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Nidia Asuris	Yolanda Sánchez Malaver	Wilblin Yesid Soto Monroy
Cargo	Apoyo a Secretaría General	Secretaria General	Alcalde Municipal

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TUTA

CERTIFICA:

Que la señora **MARITZA YANET VARGAS MOLANO** identificada con C.C. 33.700.605 de Chiquinquirá, laboró en el Instituto Municipal Para El Deporte y la Recreación de Tuta, desde el 02 de Enero 2020 hasta el 02 de Junio de 2020. Desempeñado el cargo de APOYO A LA GESTION CONTABLE EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TUTA", teniendo las siguientes funciones a su cargo:

1. Organización del presupuesto Anual del Instituto Municipal para el Deporte y a Recreación De Tuta.
2. Diligenciamiento y presentación de la Rendición Anual de Información SIA Contralorías.
3. Diligenciamiento y presentación del Informe mensual de la Deuda Publica por medio del Sistema Integral de Auditorias SIA OBSERVA, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
4. Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del sistema SIA Observa, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
5. Diligenciamiento y presentación de la Contratación Mensual por medio del SECOP.
6. Registro y Procesamiento Contable de la Información Financiera y Presupuestal de Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, para la presentación de la contabilidad trimestral con Destino a la Contaduría General de la Nación. CGR Presupuestal (la Programación de gastos y la Ejecución de Gastos, la Programación de Ingresos y la Ejecución de Ingresos), Además de presentar la Información Contable Publica Convergencia (Los saldos y movimientos, las operaciones reciprocas y las variaciones trimestrales significativas).
7. Diligenciamiento y presentación anualmente las fiducias, con destino a la Contraloría General de Boyacá.
8. Desarrollo de actividades de asesoría contable y financiera al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta.
9. Liquidación, presentación y pago de impuestos a la DIAN del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Tuta, cuando haya lugar.
10. Reporte de la Información exógena anualmente ante la DIAN.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los trece (13) días de Marzo del 2023

Cordialmente,

JAVIER HIGUERA CEPEDA
DIRECTOR Instituto Municipal Para El Deporte y la Recreación de Tuta

TRANS LOGISTICA SAS
LA FUERZA DEL TRANSPORTE
NIT 830.038.354-8

TRANSLOGISTICA S.A.S.

Nit. 830.038.354-8

CERTIFICA

Que la Señora *VARGAS MOLANO MARITZA YANET,* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.700.605** de Chiquinquirá, laboró en nuestra compañía desde el día 29 de junio de 2018 hasta el día 21 de diciembre de 2019, desempeñando el cargo de Asistente de contabilidad y finanzas.

La presente se expide a solicitud del interesado con destino **A QUIEN INTERESE** a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

NEIDY MARCELA CELIS
Coordinadora Administrativa

AM FERRETERIA
ANDRES MARTINEZ S.A.S
UNA EMPRESA DE EXITO Y EXCELENCIA
NIT. 900.034.102-4

Bogotá, D.C., Abril 07 de 2016

CERTIFICACIÓN

Que el(a) señor(a) **VARGAS MOLANO MARITZA YANET** identificado(a) con cédula de ciudadanía **33.700.605**, laboro en la empresa ferreteria Andres Martinez s.a.s, desde el 2 de Septiembre de 2.015 al 07 de Abril de 2.016, desempeñando el cargo de **ASISTENTE CONTABLE Y DE CARTERA**, con un contrato a término indefinido, quien devengaba un salario de $ 1.000.000 mensuales, el contrato se da por termino por renuncia voluntaria.

La presente se firma a solicitud del interesado a los 07 dias del mes de Abril del 2016.

Cordialmente,

AM FERRETERIA
ANDRES MARTINEZ SAS
NIT. 900.034.102-4

Depto. de Recursos Humanos
FERRETERIA ANDRES MARTINEZ S.A.S
Tel. 744 96 66 ext. 212

El mejor precio!

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

227419-T



MARITZA YANET
VARGAS MOLANO
C.C. 33700605
RES. INSCRIPCION 320 DEL 07/04/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231704 245846

Identificación Plástico S.A. 170314/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: [illegible]

Apellidos: [illegible]

Documento de identidad: CC ☒ CE PA CD SC PE PPT DE

Número de documento: 1 0 0 6 0 5

Fecha de nacimiento: Día 0 1 Mes 1 1 Año 1 9 8 0

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubeola	Única			
Fiebre Amarilla	Única	07/07/2016	L032H1	H. el carmen. Unidad
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	19/06/2015	0225006	Hospital el carmen
	2	22/01/2020	- 2308X004	AG Doncello
	3	24/08/2021	- 2332X001A	Doncello
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	11/05/2020	V60522006	Doncello
	Anual	23/09/2021	V60 2201	Doncello
Antitetánica	1ª	19/05/2021	V60524005	Doncello
	2ª	24/08/21	V60525006	Doncello
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	03 Junio 2021	Janssen	213A21A	Ese San Miguel Tuta	Ingrith Riaño	40049854
	2	04 Enero 2022	Janssen	204F1 21A	ESE TUTA	Ingrith Riaño	40049854

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) MARITZA YANET VARGAS MOLANO identificado(a) con Cedula Ciudadania 33700605, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente voluntario riesgo laboral según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20260201	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 29 días del mes de Abril de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
32253184

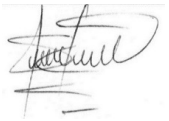
Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARITZA YANET VARGAS MOLANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **33700605,** se encuentra afiliado/a desde **20/09/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14815162546

(415)7707212489984(8020) 000001481516254 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 3 7 0 0 6 0 5	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 7 0 0 6 0 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	MOLANO	MARITZA	YANET

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

41. Dirección principal: CR 81 A 11 B 13

42. Correo electrónico: maritza.contadorpublico@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 0 3 0 8 5 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 9 0 4 1 5						3 4 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VARGAS MOLANO MARITZA YANET

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: VARGAS MOLANO MARITZA YANET, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 33700605, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-159-02-04619-1, con una antigüedad de UN (1) año(s).

Se expide en TUTA, a los veinte y ocho (28) días del mes de febrero de 2022, con destino a: QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Tuta - Boyacá
FIRMA AUTORIZADA

DIRECTOR (A) OFICINA

Colombia Compra Eficiente

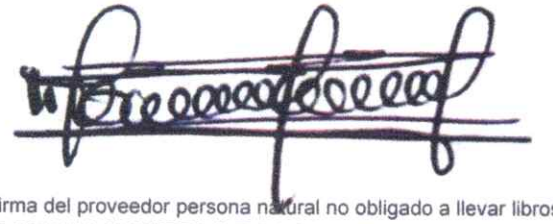
CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

MARITZA YANET VARGAS MOLANO identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 30 del mes de abril de 2026



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad
MARITZA YANET VARGAS MOLANO

C.C. 33.700.605 eXP Chiquinquirá

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

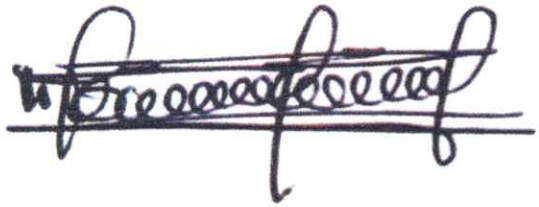
DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN A ENTIDADES ESTATALES PARA CONSULTA DE BASESDE DATOS PARA FINES INSTITUCIONALES

Yo, **MARITZA YANET VARGAS MOLANO**, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que: Autorizo mediante este documento a las **entidades estatales** para que en caso de ser necesario realicen la consulta de bases de datos para fines institucionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 días del mes de abril de 2026

Cordialmente,

Firma:



Nombre : Maritza Yanet Vargas Molano

Documento de Identidad: 33.700.605 Exp Chiquinquirá